

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Imprenta Nacional

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Muerte!*  
Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR \$ 130.00  
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Viernes 22 de Enero de 1988.

No. 15

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Sesión Constituyente Número Ocho. (continúa) .....	57
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales .....	59

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### *Sesión Constituyente Número Ocho*

(CONTINUACION)

"Son Poderes del Estado: el Legislativo, el Ejecutivo, el Judicial y el Electoral. Los Poderes del Estado son independientes entre sí y se coordinan armónicamente subordinados únicamente a los intereses supremos de la nación y a lo establecido en la presente Constitución".

Allan Zambrana, Representante del PC de N, está de acuerdo con la propuesta presentada por la Presidencia, pero mociona porque el Artículo 7 se adapte a la nueva redacción de los órganos del poder del Estado.

Por otro lado, se manifiesta de acuerdo con la necesidad de que exista el equilibrio en el ejercicio del poder, y propone que se añada el siguiente elemento el cual considera importante: "Se coordinan de manera equilibrada y armónicamente".

El Representante del FSLN, Gustavo Vega Vargas, no encuentra elementos de fondo que diferencien las mociones que han sido presentadas. Apoya totalmente la moción presentada por la Presidencia pues considera, que reúne los distintos planteamientos que se han hecho. Sugiere que se proceda a la votación.

Luis Sánchez Sancho, Representante del PSN, para solventar la dificultad de interpretación que se ha dado entre lo que son los órganos de gobierno y poderes del Estado, explica que esa confusión se puede dar desde el punto de vista del lenguaje común, pero aquí se trata del lenguaje jurídico y de la práctica constitucional del sistema presidencialista.

Opina que las mociones que han sido presentadas mejoran la redacción y el sentido del Artículo 129. Agrega que lo importante es que la Constitución establezca las funciones y las facultades de cada uno de estos segmentos de poder del Estado y la subordinación de éstos a los objetivos de la nación que determina la Constitución.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, presenta la siguiente propuesta de Artículo 129:

"Los poderes Legislativos, Ejecutivo, Judicial y Electoral, son independientes entre sí y se coordinan armónicamente, subordinados únicamente a los intereses supremos de la nación y a lo establecido en la presente Constitución".

Procede a la votación con la presencia de 75 Representantes y se aprueba con 74 votos a favor, 1 voto en contra, ninguna abstención.

El Representante Alfonso López, del FSLN, toma la palabra previamente a la discusión del siguiente artículo para proponer la inclusión de un nuevo artículo el que está dirigido a normar las actividades de los funcionarios y empleados públicos que se encuentran ubicados dentro de la organización del Estado en sus cuatro poderes. El artículo es el siguiente:

"Ningún cargo concede a quien lo ejerce en cualquiera de los poderes del Estado, más funciones que las que le da la Constitución y las leyes. Todo funcionario del Estado deberá rendir cuentas de sus bienes antes de asumir su cargo y después de entregar el mismo".

Apoya esta propuesta, el Representante del FSLN, Danilo Aguirre Solís y recomienda, sin embargo, que la Comisión de Estilo se encargue de ubicarlo.

Rafael Solís Cerda, Representante del FSLN, está totalmente de acuerdo con la propuesta presentada por el Representante López y apoya las observaciones del Representante Aguirre Solís porque habría que reformar el Artículo 176 el cual se refiere a las facultades de los funcionarios.

Le parece correcto establecer constitucionalmente lo referido a la rendición de cuentas. Se reserva el derecho de proponer, en su oportunidad, la eliminación del Artículo 152.

El Representante Allan Zambrana Salmerón, del PCdN, se expresa de acuerdo con la propuesta del Representante López, propone el siguiente agregado: "de conformidad a la Ley de Probidad".

Gustavo Vega Vargas, Representante del FSLN, se manifiesta de acuerdo con la propuesta que presentó el Representante López.

Por otra parte, señala que él encontraba un poco desubicado el Artículo 152, mencionado por el Representante Solís Cerda, pues plantea determinadas regulaciones para los trabajadores del Estado y está en el capítulo referido al Poder Ejecutivo, lo cual tiene sus limitaciones por cuanto los trabajadores del Estado no son únicamente del ámbito del Poder Ejecutivo. Por estas razones considera oportuno ubicar en el capítulo que está en discusión, el contenido de ese artículo; así mismo incluir en este capítulo todas las mociones que se refieren a regulaciones para los trabajadores del Estado.

Antonio Jarquín, Representante del PPSC, se pronuncia a favor de la moción presentada por el Representante López y del agregado propuesto por el Representante Zambrana, aduciendo que hay funcionarios que abusan de sus facultades.

Se opone desde ya, a la eliminación del Artículo 152, argumentando que las actividades partidarias en horas laborales, van en menoscabo del servicio que los ministerios y entes autónomos deben brindar a la ciudadanía.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, propone la siguiente redacción:

Ningún cargo concede a quien lo ejerce más funciones que las que le confieren la Constitución y las leyes.

Todo funcionario del Estado deberá rendir cuentas de sus bienes antes de asumir su cargo y después de entregar el mismo, de acuerdo con la ley de la materia".

Aclara que esta redacción queda sujeta a ser mejorada y ubicada por la Comisión de Estilo.

El Representante Danilo Aguirre, apoya la moción presentada por la Presidencia pero propone que al final diga: "la ley reglamentará esta materia". Agrega que de esa manera se deja clara la disposición sustantiva.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a votación su moción de Artículo 130 tomando en consideración la modificación propuesta por el Representante Aguirre y con la presencia de 79 Representantes, se aprueba con 77 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Previamente a la discusión del siguiente artículo, toma la palabra el Representante del FSLN Orlando Pineda para mocionar que el Artículo 152, pase a ser 131.

No habiendo objeciones al respecto, el Representante Pineda, presenta la siguiente moción alternativa:

"La función pública debe ejercerse a favor de los intereses del pueblo. Todo funcionario tiene el deber de desempeñar eficaz y honestamente sus funciones y sería responsable de sus actos y omisiones. Se establece la carrera administrativa, la que será regulada por la Ley de Servicio Civil".

Argumenta su moción señalando que de esa manera se establece la naturaleza de la función pública, la responsabilidad que implica ser un servidor del pueblo y el derecho que éste tiene a una carrera administrativa.

El Representante Rafael Solís Cerda, del FSLN, está de acuerdo con la eliminación del Artículo 152 y apoya la primera parte de la moción del Representante Pineda. Considera conveniente discutir más a fondo sobre la carrera administrativa y la Ley de Servicio Civil, lo cual había sido propuesta anteriormente por el Representante Clemente Guido y la retiró.

Allán Zambrana Salmerón, del PCdN señala que en la argumentación de los Representantes Pineda y Solís Cerda por la eliminación del Artículo 152, que se está debatiendo como 131, no se han vertido enunciamientos sobre el contenido del mismo para desestimarlos.

Está de acuerdo con la propuesta presentada por el Representante Pineda y considera que una reivindicación de esa naturaleza no debería discutirse su aprobación o no; lo que sí debe discutirse es sobre el carácter de lo que sería una norma que establezca la Ley de Servidores Públicos.

Se pronuncia por que la propuesta del Representante Pineda, no excluya los dos últimos párrafos del Artículo 152; argumenta que la prohibición del uso de los recursos del Estado para asuntos particulares debe establecerse por cuanto es una preocupación de los distintos sectores de la población.

El Representante Orlando Pineda, del FSLN, se reserva el derecho de ponerse de acuerdo con lo propuesto por el Representante Zambrana.

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE NICARAGUA

### Titulos Profesionales

Reg. No. 4284 — R/F 291569 \$ 7,225.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

#### Certifica

Que bajo número 420, página 210, tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

#### Por Cuanto:

El Señor *Raimundo René Briceño Montes* Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Administración Industrial para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los uno días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 7 de Octubre de 1987. — *Manuel Mayorga González* Director.

Reg. No. 4299 — R/F 291619 \$ 7,225.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

#### Certifica

Que a la página 194, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

#### Por Cuanto:

La Señorita *Perla Leticia López González* Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1985. — *Manuel Mayorga González* Director.

Reg. No. 4477 — R/F 316256 \$ 7,225.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

#### Certifica

Que bajo número 131, página 66, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

#### Por Cuanto:

La Señora *Teresa Camila Castillo Pineda* Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica en Estadística para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 17 de Julio de 1987.  
— *Manuel Mayorga González* Director.

Reg. No. 4487 — R/F 316281 ₡ 7,225.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 45, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

*Alan José Juárez Vásquez* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* el Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 4 de Septiembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4493 R/F 892044 ₡ 10,630.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 78, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

*Roberto José Valle González* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los uno días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 9 de Octubre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4494 R/F 892043 ₡ 10,630.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 66, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

*Gloria María Paniagua Aguirre* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme, Managua, 20 de Diciembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega* Directora.